



COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: JUICIO DE  
INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: CJ/JIN/166/2022

ACTOR: CANDIDO ALFREDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ  
AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN  
ORGANIZADORA DEL PROCESO DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL EN VERACRUZ Y OTRAS

ACTO IMPUGNADO: LAS PROVIDENCIAS  
IDENTIFICADAS CON EL NÚMERO SG/124-10/2022,  
ASÍ COMO LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA  
ASAMBLEA MUNICIPAL EN JIOTEPEC, VERACRUZ.

COMISIONADA: LIC. JOVITA MORÍN FLORES

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2022.

**Asunto: REQUERIMIENTO A LA AUTORIDAD  
RESPONSABLE A FIN DE MANIFESTAR LO QUE A SU  
DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO QUE NO  
EXCEDA 06-SEIS HORAS.**

#### INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

#### DEL PROCESO EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

**Presente.-**

Antepongo a Ustedes un cordial saludo, y, a efectos de continuar con el debido trámite de instrucción del medio de impugnación promovido por el C. CANDIDO ALFREDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, ante el Tribunal Electoral de Veracruz, quien ordena el reeencauzamiento a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional dentro del expediente número TEV-JDC-581/202, por lo que, una vez iniciado el análisis y estudio respectivo, se observa que la Autoridad Responsable rinde informe complementario por correo electrónico, por tanto, se le tiene por:

- A) No presentado hasta en tanto, remita el mismo con firma autógrafa y con las documentales certificadas atinentes, y,



B) Toda vez que, ha sido omiso en manifestarse respecto las constancias rendidas por el actor, es necesario otorgar GARANTÍA DE AUDIENCIA, a fin de que le sea garantizado el debido proceso electoral, así como la certeza en el procedimiento que inicia mediante juicio de inconformidad, por tanto,

C) Se **A C U E R D A:**

**PRIMERO.** Rinda formal contestación y manifieste lo que a su derecho convenga con relación al anexo ubicadado dentro del expediente bajo número de fojas 44-cuarenta y cuatro a 49-cuarenta y nueve, relativa a Acta de Asamblea Municipal, señalando particularmente lo siguiente: 1) si existe en sus archivos dicha documental en original; 2) si reconoce las firmas que en ella aparecen; 3) si corresponde a formatos oficiales utilizados en el proceso intrapartidario; 4) mencione de forma clara su opinión ante dicha documental. Deberá ser notificada con **inmediatz** el cumplimiento de la presente resolución a este Órgano de Justicia Intrapartidista mediante correo electrónico [gcruez@cen.pan.org.mx](mailto:gcruez@cen.pan.org.mx), [lilianne.chavez@cen.pan.org.mx](mailto:lilianne.chavez@cen.pan.org.mx) y [lilivon09@gmail.com](mailto:lilivon09@gmail.com) posteriormente dentro del mismo término que no exceda las 24-veinticuatro horas con firma autógrafa para mejor proveer, de conformidad con lo establecido en el artículo 119, 120, 129 de los Estatutos; 125, 128, 130, 131, 132, 133, 134, 136 y demás relativos del Reglamento de selección de candidaturas a cargos de elección.

**SEGUNDO.** Se vincula al Secretario Técnico de Comisión Organizadora del Proceso en Veracruz, a fin de que coadyuve con esta Comisión de Justicia del Consejo Nacional y publique en sus estrados físicos el presente acuerdo.

**TERCERO.** Cúmplase.

**NOTIFÍQUESE** por estrados físicos y electrónicos a las Autoridades y al resto de los interesados en términos de lo previsto por el artículo 128, 129, 130 y 136



del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, así como el diverso criterio jurisprudencial intitulado **MEDIOS DE IMPUGNACIÓN INTRAPARTIDARIOS. LA PUBLICACIÓN DE SU CONTENIDO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DEL PARTIDO POLÍTICO, GARANTIZA EL DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA (NORMATIVA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL)**.

En tales consideraciones, es oportuno señalar que resulta una obligatoriedad del sistema electoral mexicano la justicia intrapartidista en pro de los militantes, es por ello, que, apelamos a su buen entender y realice con inmediatez lo ordenado.

Sin más por el momento, me despido de Usted, agradeciendo remita a la brevedad respuesta al presente con las documentales debidas, tanto en medio electrónico como físico que acrediten su cumplimiento a las **oficinas sede de este Órgano Intrapartidario**.



JOVITA MORÍN FLORES

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA  
DEL CONSEJO NACIONAL

Anexo: Fojas 44-49 del expediente remitido por el Tribunal Electoral de Veracruz.

